



PROCESO No. 110041003066-2022-01353-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 DIC 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de GERMAN ALONSO GONZALEZ FRANCO contra FORMULA COLOMBIA COMPETICION E.U. y HUGO FABIAN LOPEZ CALVACHE, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$21'450.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre febrero del 2022 a septiembre del 2022 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$3'000.000,00 M/cte. por concepto de clausula penal, pactada en el contrato de arrendamiento allegado como base del recudo.

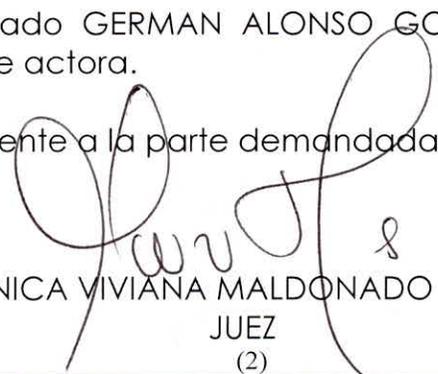
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado GERMAN ALONSO GONZALEZ FRANCO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	13 DIC 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 164 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	